

nimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios (Triepel, Sociedad Limitada y Luramar, Sociedad Limitada) y Único (Maralu, Sociedad Limitada) de las Sociedades intervinientes; D. Luis Ramos Santos, D. Luis Ramos Vega y D. Luis Ramos Martín.—33.068. y 3.ª 4-7-2003

## MARIANO BO, S. A.

### Junta General Ordinaria

Se convoca a todos los socios accionistas de Mariano Bo, S.A. a Junta General Ordinaria a celebrar el día 23 de julio de 2003, a las veinte horas, en el domicilio social sito en Murcia, Plaza San Julián, 5, (hoy número 2), Bajo, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día y a la misma hora en segunda convocatoria, todo ello conforme al siguiente

#### Orden del día

Primero.—1.º.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la Gestión Social, e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio de 2002.  
Segundo.—2.º.—Aplicación de resultados.  
Tercero.—3.º.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Auditoría.

En Murcia, 1 de julio de 2003.—Antonia Bo Alcazar, Administradora.—33.751.

## MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la compañía, que se celebrará en su domicilio social, sito en Carretera Vieja de Carchuna, s/n, Motril (Granada), a las 18 horas del día 29 de julio de 2003, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de modificación de la inversión del proyecto de ampliación del Centro de Manipulado.  
Segundo.—Ruegos y preguntas.  
Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Motril, 25 de junio de 2003.—Administrador único, Jesús Francisco García Puertas.—33.026.

## MONEY CARD WORLD EXPRESS, S. A.

La Junta General Ordinaria de la Compañía, celebrada, en segunda convocatoria, el día 11 de junio de 2003, acordó ampliar el capital social de la compañía por importe de 174.350,00 euros, mediante la emisión de un total de 3.487 acciones nominativas, de 50 euros de valor nominal y prima de emisión de 10,24 euros por cada acción que deberán ser desembolsados en su totalidad mediante aportación dineraria en el momento de su suscripción.

Los accionistas disponen de un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente

anuncio para ejercitar su derecho a suscribir en la ampliación un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean.

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel Gutiérrez Rosales.—33.047.

## NAIOS CONSULTORES ASOCIADOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

## TUNDRAVAL, S. L.

BONA NOVA 3, S. L.

(Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Naios Consultores Asociados, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y «Tundraval, Sociedad Limitada» y «Bona Nova 3, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas el 26 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la Sociedad absorbente, quedando ésta última subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 26 de junio de 2003.—D. Vicente Flames Albero, Administrador Único de Naios Consultores Asociados, S. L., D. Vicente Flames Albero, Administrador Único de «Bona Nova 3, S. L.», D.ª María Desamparados López Dasi, Administrador Único de «Tundraval, S. L.».—33.100.  
y 3.ª 4-7-2003

## NH HOTELES, S. A.

*Informe del Consejo de Administración de NH Hoteles, S. A. sobre la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Grupo Inversor Hesperia, S. A.*

El Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. («NH» o la «Sociedad»), en su reunión del día 1 de julio de 2003, aprobó, por unanimidad, a efectos de lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, el siguiente informe sobre la Oferta Pública de Adquisición (la «OPA» o «la Oferta») formulada por Grupo Inversor Hesperia, S.A. («Hesperia» o el «Oferente»), cuyos apartados 1, 2 y 3 recogen la posición del Consejo y los restantes, de conformidad con dicho precepto, determinadas informaciones y opiniones que afectan individualmente a sus miembros.

1. Opinión del Consejo de Administración sobre la OPA de Hesperia.

El Consejo de Administración de NH quiere hacer constar que Hesperia no ha comunicado previamente la Oferta a NH ni han existido con posterioridad conversaciones entre los dos grupos, por lo que las intenciones del Oferente respecto a la Sociedad sólo se pueden valorar sobre la base de la información contenida en el Folleto Informativo de la OPA y el conocimiento industrial que NH posee sobre el Oferente.

El Consejo de Administración de NH valora negativamente la OPA formulada por el Oferente y recomienda no acudir a la misma, por las siguientes razones:

Porque estima que el valor real de NH es significativamente superior al precio ofrecido en la OPA:

En efecto, el valor estrictamente patrimonial de NH es muy superior al precio de la Oferta. El resultado de sumar al valor teórico contable por acción consolidado de NH al 31 de diciembre de 2002 (eliminando el fondo de comercio de consolidación y activos ficticios) el importe de las plusvalías existentes en sus principales activos inmobiliarios asciende a 10,7 euros por acción. Las citadas plusvalías se basan (i) en la valoración inmobiliaria de los hoteles en propiedad de NH que se desprende del Informe de valoración emitido por CB Richard Ellis, S.A. con fecha de 13 de junio de 2003 y que asciende a 1.658 millones de euros y (ii) en la valoración de Sotogrande puesta de manifiesto en la ampliación de capital realizada en junio de 2003.

Dicho valor patrimonial se ha calculado sin tener en cuenta otros posibles aspectos que incrementan el valor real de la Sociedad sobre su mero valor patrimonial, entre los que es especialmente relevante el valor del fondo de comercio asociado a la actividad de gestión hotelera desarrollada por NH, a través de las cerca de 35.000 habitaciones explotadas actualmente, de las cuales 12.200 se corresponden con hoteles en propiedad.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, el valor por acción de NH basado en las perspectivas de generación de flujos de caja a futuro de sus distintos negocios es significativamente superior al precio de la Oferta, y también superior al propio valor patrimonial antes indicado, especialmente si se tiene en cuenta (i) el potencial de recuperación de la ocupación en algunos de sus mercados, como en Alemania, (ii) el plan de medidas dirigidas entre otros aspectos a generar ahorros de costes y (iii) el potencial de creación de valor adicional basado en la capacidad contrastada de crecimiento de NH, a través de la incorporación de nuevos proyectos a su portafolio de hoteles, y de la posibilidad de generar sinergias operativas en su cartera actual de negocios, en la que se incluyen una serie de compañías de reciente adquisición.

La fuerte correlación de la actividad hotelera con el momento actual del ciclo económico y determinados factores geopolíticos están afectando negativamente a los niveles de ocupación y tarifas de todas las compañías del sector hotelero, que se encuentran en mínimos de resultados y valoración de los últimos años. Estos han repercutido también en NH, que está actualmente cotizando a múltiplos de cotización mínimos históricos (de hecho, la cotización media ponderada de la acción de NH desde el 1 de enero de 1999 y hasta 30 de abril de 2003 fue de 11,7 euros por acción, alcanzando un máximo de 16,0 euros en febrero de 2001).

Por su carácter parcial:

Dicho carácter parcial podría impedir a la mayor parte de los accionistas desprenderse de la totalidad de sus acciones en la OPA. En efecto, la Oferta se dirige exclusivamente a la adquisición de 31.200.000 acciones, que representan el 26,1% del capital de la Sociedad, por lo que de ser aceptada con respecto a un mayor número de acciones habría prorrateo de conformidad con lo previsto en el art. 29 del Real Decreto 1197/1991. Por ello, en la estimación del valor que pueda reportar la Oferta a los accionistas que la acepten debería tenerse en cuenta no sólo el precio ofrecido por el 26,1% del capital, 8,3 euros por acción, sino también el efecto negativo que podría sufrir la cotización de las acciones de NH en caso de éxito de Oferta.

El Consejo de Administración estima que —con independencia de las consideraciones que pueda merecerle el precio— cualquier oferta que no se dirija a la totalidad del capital de NH puede perjudicar los intereses de los accionistas.

Porque el Oferente no reúne las condiciones necesarias para aportar valor a NH:

El Oferente es un operador hotelero que, en opinión del Consejo de Administración, no está en

condiciones de aportar valor a NH, entre otras, por las siguientes razones:

Porque su experiencia internacional se limita exclusivamente al segmento vacacional, en concreto a dos hoteles en Venezuela y uno en Bruselas.

Porque su modelo de negocio está orientado a determinados segmentos de mercado (como vacacional y lujo) que no presentan ninguna analogía con aquellos en los que se concentra la actividad de NH, por lo que consideramos que la capacidad del Oferente de contribuir estratégicamente al desarrollo de la Sociedad es muy reducida.

Porque los ratios de eficiencia y rentabilidad de su gestión hotelera son muy inferiores a los de NH. Esto se pone de manifiesto en la comparación del ratio de empleados por habitación de las dos cadenas (0,33 en el caso de NH frente a 0,41 en el Oferente) y de rentabilidad sobre recursos propios (14,8% en el caso de NH frente a 1,7% en el Oferente) para el ejercicio 2002.

Porque la localización de sus hoteles urbanos no aporta una mayor cobertura geográfica a NH.

Por los potenciales conflictos de intereses que la presencia, en su caso, de un competidor directo en el órgano de administración de NH pudiera generar.

El Consejo de Administración considera desaconsejable para la Sociedad y sus accionistas cualquier proyecto o intenciones de integración que pudiera albergar el Oferente en el futuro (pese a haber manifestado en el Folleto que, en el momento actual, no está prevista ninguna operación de este tipo), al entender que daría lugar a una dilución no deseada y, en su caso, a un empeoramiento de los ratios operativos y del beneficio por acción de NH.

#### Conclusión:

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Consejo de Administración valora negativamente los términos de la Oferta presentada y desea expresar su convicción de que lo mejor para el conjunto de los accionistas de la Sociedad sería que la Oferta no prosperara.

Los asesores financieros de NH en la elaboración del presente informe, JP Morgan y Nmás1, comparten la opinión negativa acerca del precio de la OPA, así como las anteriores consideraciones críticas sobre la Oferta y consideran que ésta no es equitativa para los accionistas.

2. Existencia de acuerdos entre la Sociedad y el Oferente.

No existe acuerdo alguno entre la Sociedad y el Oferente.

3. Acuerdos entre el Oferente y miembros del Consejo de Administración de NH:

No existe acuerdo alguno en conexión con la Oferta entre el oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de NH ni las entidades a los que algunos de ellos representan en el mismo (que se mencionan en el apartado 6 posterior).

4. Opinión individual de los miembros del Consejo de Administración.

Todos los miembros del Consejo de Administración de NH han expresado su adhesión a la opinión manifestada por dicho Consejo, sin tener una opinión particular sobre la Oferta distinta de la manifestada colegiadamente y que se recoge en el apartado 1 anterior.

5. Intención de aceptar la Oferta por parte de los miembros del Consejo titulares de acciones de NH:

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración que son titulares de acciones a título personal tiene intención de vender sus acciones en la Oferta. Asimismo los accionistas con participaciones significativas que están representados por miembros del Consejo de Administración han manifestado también expresamente su intención de no vender sus acciones con ocasión de la Oferta.

En el cuadro siguiente se indican las participaciones directas e indirectas propiedad de los citados miembros del Consejo de Administración o de los accionistas representados.

Miembros del Consejo de Administración/accionistas representados	% participación directa e indirecta *
D.José de Nadal (en representación de Finaf, 92) .....	5,240%
D.Alfredo Fernández Durán (en representación de Ponte Gadea) .....	5,020%
Dña.Elena Gil (en representación de Corp.Fin.Caja Madrid) .....	5,000%
D.Aurelio Izquierdo (en representación de Bancaja) .....	5,000%
D.Gabriele Burgio .....	1,260%
D.Rodrigo Echenique .....	0,005%
D.Manuel Herrando .....	0,003%
<b>Total .....</b>	<b>21,528%</b>

\* Según resulta de los registros de NH Hoteles, S.A. coincidentes con los de la C.N.M.V.

Madrid, 1 de julio de 2003.—José María Mas Millet. Secretario del Consejo de Administración.—33.754.

## PROMOTORA NAIFE DE CONSTRUCCIONES, S. A.

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de dicha Sociedad a Junta General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas sitas en C/ Marqués de Urquijo, 6 y 8 bajo, de Madrid, el día de 21 de Julio de 2003, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y en caso, de no reunirse el quórum necesario, para su celebración, el siguiente día de los mismos mes y año, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente Orden del Día:

#### Junta General Extraordinaria

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31-12-2002.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2002.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Cuarto.—Reducción capital social por condonación de dividendos pasivos y, en su caso, modificación artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Aumento de capital social por emisión de nuevas acciones y, en su caso, modificación artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Junta confeccionada.

Se advierte a los señores accionistas del derecho que les asiste para obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación, así como a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro del informe del Administrador Único sobre las propuestas de reducción y ampliación del capital social y, en su caso, consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Administrador único Fdo.: José Luis Real Mancheño.—33.769.

## RESIPLAC, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público y se pone en conocimiento de los accionistas, que en la Junta General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día de 26 de junio de 2003, se acordó, entre otros, lo siguiente:

Primero.—Reducir el capital social a cero euros, mediante la amortización total del valor nominal de todas las acciones que lo componen, a fin de restablecer el equilibrio entre dicho capital y el patrimonio de la sociedad.

Segundo.—Ampliar simultáneamente el capital social en 300.000 euros, mediante nuevas aportaciones dinerarias, por lo que durante el periodo de

un mes a partir de la publicación de este anuncio, los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente en la proporción que corresponda, según su participación anterior.

Tercero.—Transcurrido dicho plazo sin que los accionistas ejerciten en forma su derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo pudiendo el Administrador único disponer libremente de las acciones no suscritas, distribuyéndolas entre los accionistas o en su defecto eligiendo libremente a las personas o extraños que estime conveniente.

Caravaca, 1 de julio de 2003.—El Administrador único, José Lozano Martínez.—33.748.

## RESTAURANTES LATINOS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, Plaza de Canalejas, 3, el día 21 de julio de 2003, a las diez horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, 22 de julio de 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta y pedir la entrega o envío gratuitos de una copia de dichos documentos, solicitándola personalmente o por correo.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Administrador Único, Andrés Guillamot Bernardo.—33.797.

## REY SANTO, S. A. (Sociedad escindida)

### INVERSIONES REY SANTO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión parcial

La Junta Universal de la sociedad, celebrada el día 16 de junio de 2003, ha acordado la escisión parcial de la sociedad de las actividades empresariales de explotaciones de inmuebles y servicios a las empresas que se aportan a una sociedad de nueva creación, que se denominará Inversiones Rey Santo, S. L.

Los acreedores que lo soliciten tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como oponerse a la misma en los términos que prevé el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 23 de junio de 2003.—El Administrador único, Álvaro Navarro Jiménez.—32.824.

y 3.ª 4-7-2003